

En la ciudad de Tecoman, Colima, siendo las 14:00 horas del día 17 de septiembre del año 2003 dos mil tres, se reunieron en el despacho del C. Presidente Municipal de Tecoman, por parte del honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Colima, el **ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO**, PROFESOR RUBÉN ORTEGA AGUILAR, EL C. **LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA**, EL CONTADOR PÚBLICO **SERGIO CARRILLO GODINEZ**, EL LICENCIADO DIRECTOR **FELIPE LUNA GARCÍA**, con el carácter de Presidente, Sindico, Secretario Oficial Mayor y Tesorero, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se les denominará únicamente "El Ayuntamiento" por parte de la DIF Municipal, la LICENCIADA **C. YALILA GUADALUPE NOVELA DE AVALOS**, Y LA LICENCIADA **XOCHILT GEORGINA DE VELA VELAZQUEZ**, en su carácter de Presidenta y Directora, respectivamente, a quien en lo sucesivo únicamente se les denominará "El DIF", por la Comisión de Agua Potable el C. **GILBERTO ALVAREZ RUIZ**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento, únicamente se le denominará "La COMAPAT" y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Colima, representado por los CC. **AUDELINO FLORES JURADO**, **JOSÉ PUENTE OCHOA**, **JOSÉ RAMÓN SILVA VÁZQUEZ** Y **PROFR. MARCOS PÉREZ VELA**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario de Organización y Presidente del Comité de Vigilancia, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará únicamente "El Sindicato", manifiestan haber celebrado un convenio sobre el pago de prestaciones, conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se cubrirá al momento de la firma del presente convenio el pago correspondiente al fondo de ahorro, Cuotas sindicales, sanciones sindicales, pago de honorarios, de quince días de defunción de los meses de julio y agosto del presente año

SEGUNDA.- Respecto a la homologación salarial de las maestras de los centros comunitarios (DIF), se conviene que se cubra dicha homologación, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2003.

TERCERA.- Con referencia a la regularización salarial de los trabajadores **LAURA ROCKY COMPARAN FLORES** y **ARMANDO OCHOA FARIAS** (DIF), se conviene que el 6 de octubre del presente año les será cubierta su regularización, con efecto retroactivo al 25 de abril de 2002. En lo que respecta a la trabajadora **BLANCA HORTENCIA BERMÚDEZ MARTINEZ**, se definirá su regularización salarial el día 30 de septiembre del presente año.

CUARTA.- Sobre el pago del estímulo profesional a los trabajadores, se pacta que les será cubierto por las Instituciones Públicas: Ayuntamiento, DIF y Comapat, el 6 de octubre del presente año previa comprobación de su titulación, con efecto retroactivo a la fecha en que fue autorizada por el Gobierno del Estado.

QUINTA.- Respecto a la homologación salarial, como intendente, de las CC. **JOSEFINA ROJAS CERVANTES** y **SOFIA RODRÍGUEZ BAUTISTA** (DIF), se cubrirá dicha homologación el 6 de octubre del presente año, con efecto retroactivo al primero de enero de este mismo año.

SEXTA.- Conviene las partes en que se incremente a \$ 110.00 ( CIENTO DIEZ PESOS ), por cada uno de los trabajadores, la beca médica, y será cubierto este pago, a más tardar el 30 de noviembre del presente año.

SÉPTIMA.- Con referencia al bono de " El Día de la Secretaria ", convienen las partes en que será cubierto el pago, correspondiendo a \$ 200.00 ( DOSCIENTOS PESOS ), por cada uno de los trabajadores que desempeñen actividades de secretaria o actividad similar, homologado con el Gobierno del Estado, a más tardar el 6 de octubre de 2003.

OCTAVA.- Se autoriza por la COMAPAT la jubilación móvil integral, de acuerdo al convenio que para el efecto existe; para el C. **MOISÉS FARIAS MERAZ**, como operador de equipo de bombeo de la Población de Cerro de Ortega. Conviniendo las partes que el pago del bono de retiro por jubilación se hará a más tardar el 6 de octubre del presente año.

NOVENO.- Con atención al pago de la segunda dotación de becas correspondiente al presente año, será cubierta a la firma del presente convenio.

DÉCIMA.- Conviene " Comapat " y " Sindicato ", en que por el movimiento de población se otorgarán, a partir del primero de enero del 2004, cuatro bases de viviendas generales, tres en la Cabecera Municipal y una en la Población de Madrid, pudiendo convenirse su traslado de una localidad a otra.

DÉCIMA PRIMERA.- La institución pública EL AYUNTAMIENTO otorgará al Sr. **DAVID** una cantidad de \$ 5,000.00 ( CINCO MIL PESOS ) mensuales para el programa de becas.

DIF  
COM  
DIF  
COM  
COM

*[Handwritten notes and signatures in the left margin]*



manejo del fondo de unono de los trabajadores, con efecto retroactivo al mes de septiembre del presente año y a pagar el 6 seis de octubre de 2003.

DECIMO SEGUNDA. En el momento de la firma del presente convenio le será cubierto el pago unico al C. MIGUEL A. GUERRERO MARTINEZ, como secretario del Registro, una cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS)

DECIMO TERCERA - Se conviene, por parte de " El Ayuntamiento ", pagar una compensación por la cantidad de \$ 1,153.00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ), mensuales a partir del 15 de abril del presente año, al C. MARTÍN MAGALLON GOMEZ, por desempeñar comisión sindical, la que será cubierta el 6 de octubre del presente año, con efecto retroactivo al 15 de abril del presente año.

DECIMO CUARTA.- Convienen las partes, que a la firma del presente convenio le será proporcionado lo que corresponde a uniformes deportivos de los trabajadores

DECIMA QUINTA.- Convienen las partes en que lo que corresponda al complemento de impermeables le será cubierto en efectivo, a los trabajadores que estén pendiente de esta prestación, el 6 de octubre del presente año.

DECIMO SEXTA.- La institución pública " H, AYUNTAMIENTO " cubrirá el 6 de octubre del presente año, una compensación a la C. MARIA CATALINA PINTO RODRÍGUEZ, con efecto retroactivo al mes de enero de 2002, como cajera general, en la misma proporción que se venía otorgando a la anterior cajera, con los incrementos naturales que se hayan tenido

DECIMO SEPTIMA.- Se establece que se convendrá con alguna institución educativa para proporcionar a la brevedad posible el curso de AUTOCAD a los trabajadores GILBERTO PINTO SALAZAR, MARTÍN GONZALEZ, JUAN MANUEL RAMÍREZ ROMERO y MIGUEL LAUREANO GALINDO ESTRADA.

DECIMO OCTAVA.- Se establece como horario de labores de la C. MARTHA ALICIA AYON GALVAN, trabajadora social de Seguridad Pública, la que se señale en oficio que extenderá el Oficial Mayor mismo que será de acuerdo con lo que establece la Ley, con el compromiso de entregarlo a más tardar el día 22 de septiembre del presente año.

DECIMA NOVENA.- Convienen las partes en que se dará cumplimiento a la entrega de equipos de computo a más tardar el 30 de septiembre del presente año, previo estudio con proveedores sobre condiciones de financiamiento en base al presupuesto presentado por El SINDICATO

VIGESIMA - Se hará entrega de los cheques que amparan el pago de prótesis de los CC. SOCORRO PADILLA OROZCO y J. GUADALUPE LUZ FLORES, a la firma del presente convenio

VIGESIMA PRIMERA - Con referencia a los reconocimientos de antigüedad, en este acto, se entregan los documentos que acreditan a los trabajadores con su fecha de ingreso, con excepción del trabajador MARIO RAMÍREZ DE LA MORA, que será resuelto, según proceda, a más tardar el 6 de octubre del presente año. En relación a las trabajadoras ROSA MARGARITA CARDENAS GUERRERO, ROSA ELENA HERNÁNDEZ y OFELIA ALCARAZ, maestras de la Casa de la Cultura, le será reconocida su antigüedad, según proceda, a más tardar el 30 de septiembre del presente año.

VIGESIMA SEGUNDA.- Respecto al pago de prestaciones por derechos del trabajador GILBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ, estas serán cubiertas el 30 de septiembre de este mismo año, a la C. CONSUELO VALENCIA VDA. DE GUTIERREZ.

VIGESIMA TERCERA - Se conviene en que el " AYUNTAMIENTO " incluirá en nómina a partir del 15 de septiembre de 2003, a las maestras BLANCA ILIANA ANDRADE SÁNCHEZ, OFELIA ALCARAZ AGUILAR, ROSA ELENA HERNÁNDEZ ALCALA y ROSA MARGARITA CARDENAS GUERRERO, con el pago retroactivo conforme el convenio del 31 de diciembre del 2001

VIGESIMA CUARTA.- Las instituciones públicas, a la firma del presente convenio entregarán lo correspondiente a becas de trabajadores e hijos de trabajadores.

VIGESIMA QUINTA - Con el propósito de dar cumplimiento al convenio establecido sobre la tercera dotación de lotes para la Colonia Burocrática se solicitará por las instituciones públicas al Cabildo, la autorización para adquirir el terreno suficiente dentro de los siguientes 15 días, a partir de la firma del presente convenio.

Leído que fue el presente, enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman para constancia



POR EL AYUNTAMIENTO

ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO PROF. RUBÉN ORTEGA AGUILAR





MAN. CO. C. LUIS ALBERTO GAMA ESPÍNDOLA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. SERGIO MARTINEZ... OFICIAL MAYOR

SECRETARIA

L.C.P HECTOR FELIPE LUNA GARCÍA. TESORERO MUNICIPAL

POR EL DIF MUNICIPAL

C. YALILA G. NOVELA DE AVALOS (PRESIDENTA)

LIC. XOCHILT GEORGINA OLIVO VELAZQUEZ DIRECTORA

POR LA COMIPAT

ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO

POR EL SINDICATO

C. AUDELINO FLORES JURADO SECRETARIO GENERAL

JOSÉ PUENTE OCHOA SRIO. DE TRAB. Y CONFLICTOS

JOSÉ RAMÓN SILVA VÁZQUEZ SRIO. DE ORGANIZACION

PROFR. MARCOS PÉREZ VELA, PTE. DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

2008



manejo del fondo de ahorro de los trabajadores, con efecto retroactivo al mes de septiembre del presente año y a pagar el 6 seis de octubre de 2003.

DECIMO SEGUNDA. En el momento de la firma del presente convenio le será cubierto el pago único al C. MIGUEL A. GUERRERO MARTINEZ, como secretario del Registre, una cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS)

DECIMO TERCERA - Se conviene, por parte de " El Ayuntamiento ", pagar una compensación por la cantidad de \$ 1,153.00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS), mensuales a partir del 15 de abril del presente año, al C. MARTÍN MAGALLON GOMEZ, por desempeñar comisión sindical, la que será cubierta el 6 de octubre del presente año, con efecto retroactivo al 15 de abril del presente año.

DECIMO CUARTA.- Convienen las partes, que a la firma del presente convenio le será proporcionado lo que corresponde a uniformes deportivos de los trabajadores

DECIMA QUINTA.- Convienen las partes en que lo que corresponda al complemento de impermeables le será cubierto en efectivo, a los trabajadores que estén pendiente de esta prestación, el 6 de octubre del presente año.

DECIMO SEXTA.- La institución pública " H. AYUNTAMIENTO " cubrirá el 6 de octubre del presente año, una compensación a la C. MARIA CATALINA PINTO RODRIGUEZ, con efecto retroactivo al mes de enero de 2002, como cajera general, en la misma proporción que se venía otorgando a la anterior cajera, con los incrementos naturales que se hayan tenido

DECIMO SEPTIMA.- Se establece que se convendrá con alguna institución educativa para proporcionar a la brevedad posible el curso de AUTOCAD a los trabajadores GILBERTO PINTO SALAZAR, MARTÍN GONZALEZ, JUAN MANUEL RAMÍREZ ROMERO y MIGUEL LAUREANO GALINDO ESTRADA.

DECIMO OCTAVA.- Se establece como horario de labores de la C. MARTHA ALICIA AYON GALVAN, trabajadora social de Seguridad Pública, la que se señale en oficio que extenderá el Oficial Mayor, mismo que será de acuerdo con lo que establece la Ley, con el compromiso de entregarlo a más tardar el día 22 de septiembre del presente año.

DECIMA NOVENA.- Convienen las partes en que se dará cumplimiento a la entrega de equipos de cómputo a más tardar el 30 de septiembre del presente año, previo estudio con proveedores sobre condiciones de financiamiento en base al presupuesto presentado por El SINDICATO

VIGÉSIMA.- Se hará entrega de los cheques que amparan el pago de prótesis de los CC. SOCORRO PADILLA OROZCO y J. GUADALUPE LUZ FLORES, a la firma del presente convenio

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con referencia a los reconocimientos de antigüedad, en este acto, se entregan los documentos que acreditan a los trabajadores con su fecha de ingreso, con excepción del trabajador MARIO RAMÍREZ DE LA MORA, que será resuelto, según proceda, a más tardar el 6 de octubre del presente año. En relación a las trabajadoras ROSA MARGARITA CARDENAS GUERRERO, ROSA ELENA HERNÁNDEZ y OFELIA ALCARAZ, maestras de la Casa de la Cultura, le será reconocida su antigüedad, según proceda, a más tardar el 30 de septiembre del presente año.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Respecto al pago de prestaciones por derechos del trabajador GILBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ, estas serán cubiertas el 30 de septiembre de este mismo año, a la C. CONSUELO VALENCIA VDA. DE GUTIERREZ.

VIGESIMA TERCERA.- Se conviene en que el " AYUNTAMIENTO " incluya en nómina a partir del 15 de septiembre de 2003, a las maestras BLANCA ILIANA ANDRADE SANCHEZ, OFELIA ALCARAZ AGUILAR, ROSA ELENA HERNÁNDEZ ALCALA y ROSA MARGARITA CARDENAS GUERRERO, con el pago retroactivo conforme el convenio del 31 de diciembre del 2001

VIGESIMA CUARTA.- Las instituciones públicas, a la firma del presente convenio entregarán lo correspondiente a becas de trabajadores e hijos de trabajadores.

VIGESIMA QUINTA.- Con el propósito de dar cumplimiento al convenio establecido sobre la tercera dotación de lotes para la Colonia Burocrática se solicita por las instituciones públicas al Cabildo, la autorización para adquirir el terreno suficiente dentro de los siguientes 15 días, a partir de la firma del presente convenio

Leído que fue el presente, enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman para constancia

POR EL AYUNTAMIENTO



PR. SINDICATO OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO

PROFR RUBÉN ORTEGA AGUILAR



2003  
2003

En la ciudad de Tecoman, Colima, siendo las 14:00 catorce horas del día 14 dieciséis de septiembre del año 2003 dos mil tres, se reunieron en el despacho del C. Presidente Municipal de Tecoman, por parte del honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Colima, el Sr. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, PROFESOR RUBÉN ORTEGA AGUILAR, EL C. LUIS ALBERTO GAMA ESPÍNDOLA, EL CONTADOR PÚBLICO SERGIO CARRILLO GODINEZ, EL LICENCIADO DIRECTOR FELIPE LUNA GARCÍA, con el carácter de Presidente, Síndico, Secretario Oficial Mayor y Tesorero, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento, se les denominará únicamente "El Ayuntamiento" por parte de la DIF Municipal, y LA LICENCIADA C. YALILA GUADALUPE NOVELA DE AVALOS, Y LA LICENCIADA XOXCHILT GEORGINA DE VELA VELAZQUEZ, en su carácter de Presidenta y Directora, respectivamente, a quien en lo sucesivo únicamente se les denominará "El DIF"; por la Comisión de Agua Potable el C. CUBA ALVAREZ PULIDO, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento, únicamente se le denominará "La COMAPAT" y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Colima, representado por los CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSÉ PUENTE OCHOA, JOSÉ RAMÓN SILVA VÁZQUEZ Y PROF. MARCOS PÉREZ VELA, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario de Organización y Presidente del Comité de Vigilancia, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará únicamente "El Sindicato", quienes manifiestan haber celebrado un convenio sobre el pago de prestaciones, conforme a las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- Se cubrirá al momento de la firma del presente convenio el pago correspondiente al fondo de ahorro, Cuotas sindicales, sanciones sindicales, pago de honorarios, deudas y de defunción, de los meses de julio y agosto del presente año.

SEGUNDA.- Respecto a la homologación salarial de las maestras de los centros comunitarios (DIF), se conviene que se cubra dicha homologación, con efecto retroactivo al primero de enero de 2003.

TERCERA.- Con referencia a la regularización salarial de los trabajadores LAURA ROCÍO COMPARAN FLORES y ARMANDO OCHOA FARIAS (DIF), se conviene que el 6 de octubre de 2003 les será cubierta su regularización, con efecto retroactivo al 25 de abril de 2002. En lo que respecta a la trabajadora BLANCA HORTENCIA BERMÚDEZ MARTINEZ, se definirá su regularización salarial el día 30 de septiembre del presente año.

CUARTA.- Sobre el pago del estímulo profesional a los trabajadores, se pacta que les será cubierto por las Instituciones Públicas: Ayuntamiento, DIF y Comapat, el 6 de octubre del presente año previa comprobación de su titulación, con efecto retroactivo a la fecha en que fue autorizada por el Gobierno del Estado.

QUINTA.- Respecto a la homologación salarial, como intendente, de las CC. JOSEFINA ROJAS CERVANTES y SOFIA RODRÍGUEZ BAUTISTA (DIF), se cubrirá dicha homologación el 6 de octubre del presente año, con efecto retroactivo al primero de enero de este mismo año.

SEXTA.- Conviene a las partes en que se incremente a \$ 110.00 ( CIENTO DIEZ PESOS ), por cada uno de los trabajadores, la beca médica, y será cubierto este pago, a más tardar, el 30 de noviembre del presente año.

SÉPTIMA.- Con referencia al bono de " El Día de la Secretaria ", convienen las partes en que será cubierto el pago, correspondiendo a \$ 200.00 ( DOSCIENTOS PESOS ), por cada uno de los trabajadores que desempeñen actividades de secretaria o actividad similar, homologado con el Gobierno del Estado, a más tardar el 6 de octubre de 2003.

OCTAVA.- Se autoriza por la COMAPAT la jubilación móvil integral de acuerdo al convenio que para el efecto existe; para el C. MOISÉS FARIAS MERAZ, como operador de equipo de bombeo de la Población de Cerro de Ortega. Conviniendo las partes que el pago del bono de retiro por jubilación se hará a más tardar el 6 de octubre del presente año.

NOVENO.- Con atención al pago de la segunda dotación de bolsa correspondiente al presente año, será cubierta a la firma del presente convenio.

DÉCIMA.- Conviene a " Comapat " y " Sindicato ", en que por el movimiento de población se otorgarán, a partir del primero de enero del 2004, cuatro bases de habitantes generales, tres en la Cabecera Municipal y una en la Población de Madrid, pudiendo convenirse su traslado de una localidad a otra.

DÉCIMA PRIMERA.- La institución pública EL AYUNTAMIENTO, otorgará al Sr. CARRILLO GODINEZ una cantidad de \$ 5,000.00 ( CINCO MIL PESOS ) mensuales para el programa de economía.





C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. SERGIO MARRIÑO  
OFICIAL MAYOR

SECRETARIA

L.C.P. HECTOR FELIPE LUNA GARCIA  
TESORERO MUNICIPAL

POR EL DIF MUNICIPAL

C. YALILA G. NOVELA DE AVALOS  
PRESIDENTA

LIC. XOCHILT GEORGINA OLIVO VELAZQUEZ  
DIRECTORA

POR LA COMIPAT

ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO

POR EL SINDICATO

C. AUDELINO FLORES JURADO  
SECRETARIO GENERAL

JOSÉ PUENTE OCHOA  
SRIO. DE TRAB. Y CONFLICTOS

JOSÉ RAMÓN SILVA VÁZQUEZ  
SRIO. DE ORGANIZACION

PROFR. MARCOS PÉREZ VELA  
PTE. DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

2000

11/11/00